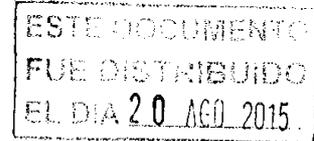


RESOLUCION MODIFICATIVA N° 09/2015, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las ocho horas con cuarenta y cinco del día doce de agosto del año dos mil quince.



CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N° 10/2015, por un monto de: Treinta mil ciento noventa y nueve 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,199.81); denominado: Suministro de Insumos Médicos, de Odontología y Laboratorio Clínico, de fecha seis de Mayo del dos mil quince, con la Empresa SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; teniendo un plazo de entrega de los suministros de cuarenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato.
- II. Que en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2015 Suministro de Insumos Médicos, de Odontología y Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzan para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según nota de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, suscrita por el \_\_\_\_\_, en su calidad de médico asesor de insumos médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y un mil setecientos 77/100 dólares.
- V. Que el administrador del contrato, \_\_\_\_\_ emitió dictamen, indicando que procede la modificativa del contrato.
- VI. Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83–A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el  
 , en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVE:**

**AMPLIAR** el contrato N°. 10/2015, en los renglones Nos. 44, 81, 82, 86, 92, 139, 185, 229 y 233, según el siguiente detalle:

REN- GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE- GAS
44	<p>CODIGO: 10300010</p> <p>CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO.</p> <p>CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO, REF: 870101, MARCA: HAITECH, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 24 MESES.</p>	C/U	80	\$1.45	\$ 116.00	1 ENTREGA 100%
81	<p>CODIGO: 10600235</p> <p>GORRO PARA CIRUJANO DESCARTABLE.</p> <p>GORRO PARA CIRUJANO DESCARTABLE, REF: MDPHSC-E25, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	6,345	\$ 0.02	\$ 126.90	1 ENTREGA 100%

82	<p>CODIGO: 10600240</p> <p>GORRO PARA ENFERMERA DESCARTABLE.</p> <p>GORRO PARA ENFERMERA DESCARTABLE, REF: MDPHBC-21, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA.</p>	C/U	6,025	\$ 0.02	\$ 120.50	1 ENTREGA 100%
86	<p>CODIGO: 10600310</p> <p>PAÑAL MEDIANO PARA ADULTO DESCARTABLE.</p> <p>PAÑAL MEDIANO PARA ADULTO DESCARTABLE. REF: MUDAD-M, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.</p>	C/U	1,830	\$ 0.38	\$ 695.40	1 ENTREGA 100%
92	<p>CODIGO: 10600600</p> <p>ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PAR.</p> <p>ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PAR, REF: 4872A, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.</p>	C/U	13,590	\$ 0.10	\$ 1,359.00	1 ENTREGA 100%
139	<p>CODIGO: 10607015</p> <p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA "M" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, REF: MDPPSG-M, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 24 MESES.</p>	C/U	696	\$1.05	\$730.80	1 ENTREGA 100%

185	<p>CODIGO: 10705165</p> <p>VENDA DE OXIDO DE ZINC DE 4" DE ANCHO PARA MANEJO DE ULCERAS VENOSAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.</p> <p>VISCOPASTE VENDAJE DE OXIDO DE ZINC AL 10% DE 3" DE ANCHO PARA MANEJO DE ULCERAS REF: 4956, MARCA: SMITH &amp; NEPHEW, ORIGEN: INGLATERRA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 24 MESES.</p>	C/U	168	\$ 6.50	\$ 1,092.00	1 ENTREGA 100%
229	<p>CODIGO: 12100035</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACION ADULTO.</p> <p>BRAZALETE PARA IDENTIFICACION ADULTO, REF: 2.1.4.3, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.</p>	C/U	3,850	\$ 0.03	\$ 115.50	1 ENTREGA 100%
233	<p>CODIGO: 12100165</p> <p>TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA).</p> <p>TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA), REF: 80-01, MARCA: EVERGRAND / MAHOGANY, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO MENOR A 24 MESES.</p>	C/U	14,200	\$ 0.06	\$852.00	1 ENTREGA 100%
<b>MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION</b>					<b>\$ 5,208.10</b>	

- II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.
- III.- Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de QUINIENTOS VEINTE 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 520.81) por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega de los insumos, para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.
- IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo de entrega es de 15 días calendarios a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prórroga para la entrega.
- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Treinta y cuatro mil trescientos quince 91/00 dólares, (\$ 35,407.91).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



DIRECTOR